

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 4
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 04/06/2021


<b>CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN</b>	<p>DEPENDENCIA SOLICITANTE: Señal Colombia</p> <p>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: Felipe Rincón, productor ejecutivo Señal Colombia</p> <p>EXTENSIÓN DE CONTACTO: 613</p> <p>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ, en su calidad de Subgerente de Televisión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.029.011, nombrada mediante Resolución No. 971 del 11 de marzo de 2020, debidamente posesionada según consta en el Acta No. 001 del 18 de marzo de 2020, actuando como delegada de la ordenadora del gasto según Resolución No. 418 del 15 de diciembre de 2021 la cual modifica lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019.</p>
<b>2 DATOS DEL PROYECTO</b>	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Funcionamiento y operación comercial</p> <p>CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 8202482</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga a prestar sus servicios para realizar actividades como operador de tráfico en los especiales culturales y deportivos de RTVC</p>
<b>3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>	<p>Que mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 de Bogotá; se constituyó Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC-, la cual es una sociedad entre entidades públicas indirecta, catalogada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión pública.</p> <p>Corresponde a -RTVC -la determinación de la programación, producción, realización, transmisión, emisión y explotación de la televisión que se emite a través del canal Señal Colombia, de conformidad con el artículo 5° del Decreto No. 3550 del 28 de octubre de 2004, el cual consagra que “para todos los efectos previstos en el presente decreto se entiende por Gestor del servicio público de radio y televisión a la sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC.”</p> <p>Uno de los objetivos misionales de -RTVC- es prestar un servicio de televisión pública</p>

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 4
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 04/06/2021


	<p>eficiente y de alta calidad por lo cual, su fin perseguido es que los colombianos tengan una cita permanente con una programación entretenida, de carácter educativo y cultural que fomenta en ellos la participación democrática y la construcción de una sociedad que posea una identidad de cultura nacional.</p> <p>Que el artículo 5° del Decreto No. 3912 del 24 de noviembre de 2004, consagra las funciones relacionadas con el canal Señal Colombia, por parte de la Subgerencia de Televisión.</p> <p>Que mediante Escritura Pública No. 198 del 21 de enero de 2020 de la Notaria 73 de Bogotá; se modificó el artículo 4° de los Estatutos Sociales de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, referente al objeto</p> <p>y actividades. Siendo –RTVC- el gestor del Sistema Nacional de Medios Públicos que incluye la radio y la televisión pública nacional.</p> <p>Por su parte, el CONPES No. 3314 de 2004 establece los “Lineamientos de Política y Plan de Acción para la Reestructuración del Sector de Radio y Televisión Pública Nacional en Colombia”, documento que determinó dentro de los lineamientos de política: “Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción” y “Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones”.</p> <p>Así las cosas, la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.</p> <p>Conforme a lo anterior, corresponde a –RTVC- la determinación de la programación, producción, realización, transmisión, emisión y explotación de la televisión cultural y educativa que se emite por el canal Señal Colombia, en los términos establecidos en la Ley 182 de 1995, modificada por la Ley 335 de 1996. Es por ello que el canal Señal Colombia se ha consolidado como un canal que ofrece otras alternativas para los televidentes que además de divertir, educan de forma novedosa y con una estética visual moderna, acompañadas de conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los canales privados.</p> <p>En este sentido, los especiales culturales y deportivos se han convertido en una de las estrategias más exitosas para el posicionamiento de marca del Canal Señal Colombia, ya que le han permitido ganarse un lugar en el “Top of Mind” y el “Top of Heart” de los televidentes colombianos. Así las cosas, hablamos de contenidos como conciertos, eventos culturales y deportivos, que suelen producirse y emitirse en directo y que son liderados por el área de especiales culturales y deportivos del Canal.</p> <p>De conformidad con lo establecido anteriormente se requiere la contratación de una persona natural que preste sus servicios realizando actividades como operación de tráfico para los especiales culturales y deportivos de RTVC.</p>
<p><b>4</b> <b>ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</b></p>	N/A

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 4
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 04/06/2021


<b>5 OBJETO A CONTRATAR</b>	El contratista se obliga a prestar sus servicios para realizar actividades como operador de tráfico en los especiales culturales y deportivos de RTVC.
<b>6 PLAZO DEL CONTRATO</b>	El plazo del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>7 OBLIGACIONES</b>	<p>Obligaciones de carácter general</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.</li> <li>2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.</li> <li>3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.</li> <li>4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.</li> <li>5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.</li> <li>6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.</li> <li>7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04/2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC-.</li> <li>8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.</li> <li>9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.</li> <li>10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N° 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.</li> </ol>

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 4
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 04/06/2021


	<p>11. Cumplir de manera estricta con todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.</p> <p>Obligaciones de carácter específico:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar las actividades para los proyectos a los cuales le sean asignadas por la supervisión del contrato.</li> <li>2. Desempeñar con los parámetros y requerimientos del “Manual General de Producción” de Señal Colombia que se encuentre vigente, en relación con el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>3. Generar apoyo en la preproducción y producción de todos los proyectos, eventos deportivos y especiales culturales del canal Señal Colombia.</li> <li>4. Brindar apoyo a los equipos de grabación y realización portátiles para la realización y consecución del material requerido, realizando actividades de producción de campo, administración, manejo y posterior legalización en debida forma de los recursos entregados para el rodaje.</li> <li>5. Ayudar con la consecución y diligenciamiento de los formatos de autorización de uso de imagen (reléase) de locaciones, lugares, espacios obras de arte y/o personas grabadas.</li> <li>6. Ofrecer apoyo en los requerimientos de rutinas y procedimientos al tratamiento del material ingestado para los contenidos del área de Deportes y Culturales de Canal Señal Colombia</li> <li>7. Asegurar y presentar asistencia durante o posteriores al rodaje en campo.</li> <li>8. Ofrecer apoyo al equipo de Producción General del canal Señal Colombia, en la gestión y programación de recursos de material de contenido e insumos necesarios para la producción de los eventos, piezas y productos.</li> <li>9. Ayudar con el manejo y seguimiento a las solicitudes de la producción Delgada, General y de Contenidos del área de Deportes y Culturales de Señal Colombia.</li> <li>10. Brindar apoyo en la consecución y catalogación del material en el desarrollo de los desgloses de producción, de los planes de grabación y de la producción al aire de transmisiones deportivas y culturales.</li> <li>11. Forjar un seguimiento y garantizar el cumplimiento del cronograma dispuesto por el equipo de Producción General para la producción de las actividades solicitadas.</li> <li>12. Suministrar la debida información a las bases de datos en los formatos indicados por el “Manual General de Producción” de Señal Colombia vigente, en relación con los prestadores de servicios del canal, proveedores, personas vinculadas y dependencias de -RTVC-, proveedores, llevando el respectivo control de llamadas.</li> </ol>
--	---

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 4
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 04/06/2021


	<p>13. Monitorear el flujo y calidad de material adquirido para los proyectos del área de deportes y Culturales de canal Señal Colombia.</p> <p>14. Generar apoyo en la realización de las transmisiones de los eventos transmitidos por el área de deportes y culturales de Canal Señal Colombia.</p> <p>15. Brindar apoyo a la entrega a las instancias determinadas por –RTVC- de los elementos descritos en el “Manual General de Producción” de Señal Colombia vigente y demás documentos administrativos, para el archivo físico y digital, así como para actividades de promoción en los diversos medios y/o estrategias de comunicación del canal Señal Colombia.</p> <p>16. Efectuar los reportes que sean necesarios en los consejos de redacción del área o aquellos que sean solicitados por la producción frente a las transmisiones y/o material que se emitan por el área de deportes y culturales de señal Colombia.</p> <p>17. Servir como apoyo logístico y de producción en tareas que se requieran por parte de la producción.</p> <p>18. Efectuar el tráfico del material (entrega para edición postproducción, certificación comercial, productor finalizado), que se genere en los proyectos asignados</p> <p>19 Vigilar los insumos que sean utilizados para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>20. Cumplir y generar el apoyo a la supervisión de los programas habituales y especiales que le sean asignados en las distintas modalidades de contratación de -RTVC-, según las especificaciones descritas en el Manual General de Producción vigente, articulando sus proyectos en concordancia con los objetivos señalados por el canal en la planeación de parrilla.</p> <p>Obligaciones de RTVC</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto</li> <li>2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso.</li> <li>3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</li> <li>4.Las demás inherentes al objeto contractual</li> </ol>
<b>8</b> <b>LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO</b>	<p>Si bien el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., los servicios serán prestados en el lugar que eventualmente RTVC- requiera.</p>

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 4
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 04/06/2021

<p><b>9</b> <b>LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION</b></p>	<p>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán:</p> <p>Que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>A la luz de lo anterior se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural con las siguientes condiciones de formación y experiencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No.0160 "Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC" expedida por la Entidad el 28 de julio de 2020, por medio de la cual se encuentra la tabla de actividades misionales encontrando la presente actividad.</p> <p>CATEGORIA: M5</p> <p>ACTIVIDAD U OFICIO: Operador Trafico</p> <p>IDONEIDAD" Titulo de Formación Tecnológica o Técnica o seis (6) semestres de formación universitaria en áreas relacionadas con el objeto del contrato".</p> <p>EXPERIENCIA: "Mínimo 15 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato"</p> <p>Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC</p> <p>SEGMENTO: 83000000</p> <p>FAMILIAS: 83110000</p> <p>CLASES: 83111800</p> <p>Para la correcta prestación de los servicios requeridos, se requiere la contratación de una persona con el perfil adecuado, experiencia e idoneidad que garanticen el cumplimiento de las actividades propias del objeto del contrato.</p>
<p><b>10</b> <b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) previo cumplimiento de cada una de las obligaciones objeto del contrato, para cada uno de los pagos se deberá presentar la</p>


	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 4
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 04/06/2021

	<p>respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 012 de 09 de octubre de 2018 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular N° 012 del 09 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.</p>
<b>11 MODALIDAD DE SELECCION</b>	<p>El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión.</p> <p>En razón a lo anterior, mediante Resolución No. 096 del 202, -RTVC- actualiza y modifica el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TITULO II CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", que se llevará a cabo RTVC, "...previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto al objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa."</p>


	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 4
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 04/06/2021

	<p>Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: “(...) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que hayan demostrado idoneidad y experiencia, siempre y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato (...).</p> <p>Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.</p>
--	--


<b>12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO</b>	<p>Que Radio Televisión Nacional de Colombia —RTVC— en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, identificó la necesidad de adoptar la tabla de honorarios de la Entidad y de esa manera fijar parámetros objetivos para el establecimiento de los honorarios de los contratistas, para lo cual tuvo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, el análisis de la contratación de prestación de servicios de la Entidad y la necesidad de la misma para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar, la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.</p> <p>En consideración a lo anterior para determinar el valor del contrato a celebrar, se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos mediante Resolución No.0160 de 28 de julio de 2020, emitida por la Gerencia de RTVC, “Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC “, conforme los parámetros y criterios objetivos para la aplicación de la Tabla No. 1 – Actividades Misionales, que hace parte integral de la precitada Resolución, así:</p> <p>TABLA No. 1 - Actividades Misionales</p> <p>CATEGORIA: M5</p> <p>ACTIVIDAD U OFICIO</p> <p>Operador de Trafico</p> <p>HONORARIOS</p> <p>\$ 3.000.000</p>
--	---

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
		<b>Versión:</b> 4
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 04/06/2021


	<p><b>REQUISITOS ACADEMICOS</b></p> <p>Título de Formación Tecnológica o Técnica o seis (6) semestres de formación universitaria en áreas relacionadas con el objeto del contrato".</p> <p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>"Mínimo 15 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato"</p> <p>En atención a los precitados lineamientos con ocasión a los parámetros de referencia para determinar los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios con RTVC, en virtud al plazo de ejecución del contrato, al perfil requerido para la ejecución, la especificidad e idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual (experiencia y habilidades), la naturaleza de los servicios a contratar (obligaciones), la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, forma de pago, los costos que debe sufragar el contratista con ocasión a la ejecución y conforme al presupuesto disponible por la Entidad, constituyen criterios para establecer el valor mensual que RTVC pagará por concepto de honorarios.</p> <p>En el presupuesto estimado se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.</p> <p>Conforme lo anterior, se estima que el valor mensual a cancelar a título de honorarios con ocasión a la ejecución de actividades inherentes al contrato a celebrar asciende a la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 3.000.000, cifra que cubre los servicios a prestar por parte contratista a razón de las necesidades de la Entidad.</p>
<b>13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO</b>	SE ANEXA

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 4  <b>Fecha:</b> 04/06/2021

<b>14</b> <b>EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS</b>	<p>SÍ NO X</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Título III, capítulo V, numeral 2 del Manual de Contratación de RTVC, para la contratación que no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, no será necesaria la exigencia de garantías, siempre y cuando así se estime conveniente.</p> <p>De tal manera, la presente contratación no exigirá constitución de garantías en razón a que la misma se trata de un servicio que se pagará una vez se reciba a satisfacción las actividades establecidas, situación que mitiga el riesgo de un posible incumplimiento y perjuicio para la entidad.</p> <p>Ahora bien, como acción supletoria, RTVC contemplara en la minuta contractual todas las cláusulas tendientes a garantizar el adecuado desarrollo del contrato y precaver los eventos y consecuencias de eventuales incumplimientos.</p>
<b>15</b> <b>ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION</b>	N/A
<b>16</b> <b>ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soporte de idoneidad y/o experiencia</li> <li>- Solicitud de CDP</li> <li>- CDP</li> <li>- Anexo 1 y matriz de riesgos</li> <li>- Certificado de inexistencia del cargo</li> <li>- Soporte de estudios de mercado</li> <li>- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas</li> <li>- Certificados de afiliaciones a EPS y pensión</li> <li>- Certificado de examen de salud ocupacional</li> <li>- Declaración de bienes y rentas y RUT</li> <li>- Certificado de cuenta bancaria</li> </ul>

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 4  <b>Fecha:</b> 04/06/2021

<b>17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION</b>	EN LETRAS: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE  \$18.000.000  ESTE VALOR INCLUYE IVA      SI      NO X
<b>18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)</b>	SE ANEXA 3111 del 06/04/2021
<b>19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.</b>	EXTERNA    SI      NO X  NOMBRE DEL SERVIDOR:  NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:  CARGO DEL SERVIDOR:  DEPENDENCIA:  E-MAIL.     INTERNA    SI X      NO   NOMBRE DEL SERVIDOR: Silvana Orlandelli  NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 39.694.860  CARGO DEL SERVIDOR: Directora Canal Señal Colombia  DEPENDENCIA: Señal Colombia  E-MAIL. sorlandelli@rtvc.gov.co
<b>20 VIGENCIAS FUTURAS</b>	N/A
<b>21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC</b>	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI X NO

	<b>GESTION DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 4  <b>Fecha:</b> 04/06/2021

	¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI X NO	
<b>22</b> <b>INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL</b>	SI	NO X

APROBACIONES
<b>FIRMAS AUTORIZADORAS:</b>  <hr/> <b>Firma del Responsable</b> <b>Nombre:</b> <b>Cargo:</b>

## SOLICITUD APROBACION ESTUDIOS PREVIOS KAREN VIVEROS

6 mensajes

Luisa Maria Perdomo Blandon - Contratista <Imperdomo@contratista.rtv.gov.co>

8 de junio de 2021, 17:27

Para: Cuenta - Notificaciones / Canal Señal Colombia <procesossenalcolombia@rtvc.gov.co>, Lina Nayiberth Romero Chacon - Contratista <Inromero@rtvc.gov.co>, Felipe Andres Rincon Esteban - Contratista <frincon@contratista.rtv.gov.co>, Giovanni Gutierrez Pineda - Contratista <ggutierrez@contratista.rtv.gov.co>, Silvana Orlandelli Uruburu <sorlandelli@rtvc.gov.co>, Gilberto Mauricio Miranda Muñoz - Contratista <gmiranda@contratista.rtv.gov.co>

Cordial saludo a todos.

Remito para revisión y aprobación estudios previos de la referencia.

Quedo atenta

--



**Luisa Maria Perdomo Blandon - Contratista**

**Abogada Junior Canal Señal Colombia - Contratista**

Subgerencia de Televisión - Canal Señal Colombia

[Imperdomo@contratista.rtv.gov.co](mailto:Imperdomo@contratista.rtv.gov.co)

(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.

Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. [info@rtvc.gov.co](mailto:info@rtvc.gov.co)

 **EP Karen Viveros - OPERADOR DE TRAFICO.doc**

209K

Giovanni Gutierrez Pineda - Contratista <ggutierrez@contratista.rtv.gov.co>

8 de junio de 2021, 19:33

Para: Luisa Maria Perdomo Blandon - Contratista <Imperdomo@contratista.rtv.gov.co>

Cc: Cuenta - Notificaciones / Canal Señal Colombia <procesossenalcolombia@rtvc.gov.co>, Lina Nayiberth Romero Chacon - Contratista <Inromero@rtvc.gov.co>, Felipe Andres Rincon Esteban - Contratista <frincon@contratista.rtv.gov.co>, Silvana Orlandelli Uruburu <sorlandelli@rtvc.gov.co>, Gilberto Mauricio Miranda Muñoz - Contratista <gmiranda@contratista.rtv.gov.co>

Buenas tardes

Aprobado desde la producción delegada

Giovanni Gutiérrez Pineda

El 8/06/2021, a la(s) 5:27 p. m., Luisa Maria Perdomo Blandon - Contratista <Imperdomo@contratista.rtv.gov.co> escribió:

[El texto citado está oculto]



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

**Felipe Andres Rincon Esteban - Contratista** <frincon@contratista.rtv.gov.co>

9 de junio de 2021, 8:46

Para: Luisa Maria Perdomo Blandon - Contratista <lperdomo@contratista.rtv.gov.co>

Cc: Cuenta - Notificaciones / Canal Señal Colombia <procesossenalcolombia@rtvc.gov.co>, Lina Nayberth Romero Chacon - Contratista <lromero@rtvc.gov.co>, Giovanni Gutierrez Pineda - Contratista <ggutierrez@contratista.rtv.gov.co>, Silvana Orlandelli Uruburu <sorlandelli@rtvc.gov.co>, Gilberto Mauricio Miranda Muñoz - Contratista <gmiranda@contratista.rtv.gov.co>

Buenos dias desde producción ejecutiva procede el VoBo.

Cordial saludo,

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

**Felipe Andres Rincon Esteban - Contratista**

**Productor Ejecutivo Franja Deportes - Contratista**

Subgerencia de Televisión - Canal Señal Colombia

[frincon@contratista.rtv.gov.co](mailto:frincon@contratista.rtv.gov.co)

(+571) 2200700



RTVC Sistema de Medios Públicos: [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.

Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. [info@rtvc.gov.co](mailto:info@rtvc.gov.co)

[El texto citado está oculto]

**Gilberto Mauricio Miranda Muñoz - Contratista** <gmiranda@contratista.rtv.gov.co>

9 de junio de 2021, 10:08

Para: Felipe Andres Rincon Esteban - Contratista <frincon@contratista.rtv.gov.co>

Cc: Luisa Maria Perdomo Blandon - Contratista <lperdomo@contratista.rtv.gov.co>, Cuenta - Notificaciones / Canal Señal Colombia <procesossenalcolombia@rtvc.gov.co>, Lina Nayberth Romero Chacon - Contratista <lromero@rtvc.gov.co>, Giovanni Gutierrez Pineda - Contratista <ggutierrez@contratista.rtv.gov.co>, Silvana Orlandelli Uruburu <sorlandelli@rtvc.gov.co>

Buenos días,

Gracias

[El texto citado está oculto]

--



**Gilberto Mauricio Miranda Muñoz - Contratista**

**Productor general - Contratista**

Subgerencia de Televisión - Canal Señal Colombia

[gmiranda@contratista.rtv.gov.co](mailto:gmiranda@contratista.rtv.gov.co)

(+571) 2200700 Ext. 612

RTVC Sistema de Medios Públicos: [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.

Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700.Línea gratuita: 018000123414. [info@rtvc.gov.co](mailto:info@rtvc.gov.co)

[El texto citado está oculto]

**Silvana Orlandelli Uruburu** <[sorlandelli@rtvc.gov.co](mailto:sorlandelli@rtvc.gov.co)>

9 de junio de 2021, 10:47

Para: Gilberto Mauricio Miranda Muñoz - Contratista <[gmiranda@contratista.rtv.gov.co](mailto:gmiranda@contratista.rtv.gov.co)>

Cc: Felipe Andres Rincon Esteban - Contratista <[frincon@contratista.rtv.gov.co](mailto:frincon@contratista.rtv.gov.co)>, Luisa Maria Perdomo Blandon - Contratista <[Imperdomo@contratista.rtv.gov.co](mailto:Imperdomo@contratista.rtv.gov.co)>, Cuenta - Notificaciones / Canal Señal Colombia <[procesossenalcolombia@rtvc.gov.co](mailto:procesossenalcolombia@rtvc.gov.co)>, Lina Nayiberth Romero Chacon - Contratista <[lnromero@rtvc.gov.co](mailto:lnromero@rtvc.gov.co)>, Giovanni Gutierrez Pineda - Contratista <[ggutierrez@contratista.rtv.gov.co](mailto:ggutierrez@contratista.rtv.gov.co)>

Buenos días

Una vez revisado y validado por la Producción General, doy mi aprobación

Cordial saludo



**Silvana Orlandelli Uruburu**

**Directora de Canal - Servidora Pública**

Subgerencia de Televisión - Canal Señal Colombia

[sorlandelli@rtvc.gov.co](mailto:sorlandelli@rtvc.gov.co)

(+571) 2200700 502

RTVC Sistema de Medios Públicos: [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.

Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700.Línea gratuita: 018000123414. [info@rtvc.gov.co](mailto:info@rtvc.gov.co)

[El texto citado está oculto]

**Felipe Andres Rincon Esteban - Contratista** <[frincon@contratista.rtv.gov.co](mailto:frincon@contratista.rtv.gov.co)>

10 de junio de 2021, 14:07

Para: Luisa Maria Perdomo Blandon - Contratista <[Imperdomo@contratista.rtv.gov.co](mailto:Imperdomo@contratista.rtv.gov.co)>

Cc: Cuenta - Notificaciones / Canal Señal Colombia <[procesossenalcolombia@rtvc.gov.co](mailto:procesossenalcolombia@rtvc.gov.co)>, Lina Nayiberth Romero Chacon - Contratista <[lnromero@rtvc.gov.co](mailto:lnromero@rtvc.gov.co)>, Giovanni Gutierrez Pineda - Contratista <[ggutierrez@contratista.rtv.gov.co](mailto:ggutierrez@contratista.rtv.gov.co)>, Silvana Orlandelli Uruburu <[sorlandelli@rtvc.gov.co](mailto:sorlandelli@rtvc.gov.co)>, Gilberto Mauricio Miranda Muñoz - Contratista <[gmiranda@contratista.rtv.gov.co](mailto:gmiranda@contratista.rtv.gov.co)>

Buenas tardes Luisa adjunto documentación actualizada para la contratación.

Cordial saludo,

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#), que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



**Felipe Andres Rincon Esteban - Contratista**

**Productor Ejecutivo Franja Deportes - Contratista**

Subgerencia de Televisión - Canal Señal Colombia

[frincon@contratista.rtv.gov.co](mailto:frincon@contratista.rtv.gov.co)

(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: [www.rtv.gov.co](http://www.rtv.gov.co) Av El Dorado Cr 45 #26 - 33 Bogotá D. C. Colombia.

Código Postal 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. [info@rtv.gov.co](mailto:info@rtv.gov.co)

[El texto citado está oculto]



**KAREN VIVEROS.zip**

1583K

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-32
	<b>FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Versión:</b> 3
		<b>Fecha:</b> 25/07/2019

**ANEXO No. 2  
ANÁLISIS DEL SECTOR  
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior –RTVC-, realiza el análisis del sector así:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contratista se obliga a prestar sus servicios para realizar actividades como operador de tráfico en los especiales culturales y deportivos de RTVC.

**2. PERSPECTIVA LEGAL**

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación el presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado en la Resolución No. 096 del 29 de marzo de 2021 “Por medio de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de RTVC o en la Ley 80 de 1993, tanto en la legislación civil como comercial, contribuyendo a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993

**3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL**

**¿La Entidad Requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?**

R// RTVC requiere de una persona natural, sin tarjeta profesional, para prestar servicios como Operador de Trafico supliendo las necesidades de producción del área de Deportes y Culturales.

**¿Cuál es la experiencia que se requiere, y quien prestara el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

R// Persona que acredite los siguientes contenidos mínimos de formación y experiencia acorde a la Resolución No.0160 de 28 de julio de 2020 y la aplicación de la Tabla No. 1– Actividades Misionales:

**CATEGORIA:** M5

**ACTIVIDAD U OFICIO:** Operador Trafico

**IDONEIDAD:** Titulo de Formación Tecnológica o Técnica o seis (6) semestres de formación universitaria en áreas relacionadas con el objeto del contrato

**EXPERIENCIA:** Mínimo 15 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

La persona que prestará el servicio es KAREN VIVEROS, con cédula 1.026.562.554 ya que cuenta con el perfil adecuado, experiencia y habilidades necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

**4. PERSPECTIVA FINANCIERA**

**Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato**

R//. Con base en el perfil establecido, la persona oportuna a contratar es Karen Alejandra Viveros Arenas, quien cuenta con la siguiente formación y experiencia:

<b>IDONEIDAD</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA Bachiller Académico 15 de diciembre de 2006	Casa Editorial el Tiempo Televisión Productor de Televisión Desde el 07 de mayo de 2012 hasta el 31 de julio de 2015
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Comunicador Social y Periodista 12 de julio de 2012	Ejército Nacional Comunicadora Social y Periodista Desde el 15 de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015
	Ejército Nacional Comunicadora Social y Periodista Desde el 09 de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016
	Next Internacional Bussines School I Periodista Desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017
	Ejército Nacional Comunicadora Social y Periodista Desde el 06 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017
	Colombiana de televisión Periodista Desde el 19 de julio de 2018 hasta el 03 de agosto de 2018
	Ejército Nacional Comunicadora Social y Periodista Desde el 26 de enero de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2018
	Telecafé Producción

	<p>Desde el 14 de noviembre de 2019 hasta el 08 de diciembre de 2019</p> <p>Ejército Nacional Comunicadora Social y Periodista Desde 10 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre 2020</p> <p>Ejército Nacional Comunicadora Social y Periodista Desde 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021</p>
--	---

De acuerdo con la anterior relación, el señor **KAREN ALEJANDRA VIVEROS ARENAS** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.026.562.554** de Bogotá D.C, cumple con la idoneidad y experiencia requerida según la Tabla No. 1- Honorarios contratistas RTVC.

**¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?**

Si se han contratado los servicios requeridos anteriormente, pero al llegar a término el contrato vigente, se requiere realizar nuevamente la contratación.

**¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de Contratación Anteriores?**

Sí, fueron satisfechos en debida forma, por lo que se necesita volver a contratar el servicio indicado.

**¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la Entidad estatal acoge este tipo de remuneración?**

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No.0160 de 2020. "Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC" en su anexo tabla No. 1 – Actividades misionales

En ese sentido se toma como parámetro de referencia para determinar los honorarios, el requerido la siguiente categoría:

**CATEGORIA:** M5

**HONORARIOS:** \$ 3.000.000

**ACTIVIDAD U OFICIO:** Operador de Trafico

**IDONEIDAD:** Titulo de Formación Tecnológica o Técnica o seis (6) semestres de formación universitaria en áreas relacionadas con el objeto del contrato".

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-32
	<b>FORMATO DE ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Versión:</b> 3
		<b>Fecha:</b> 25/07/2019

**EXPERIENCIA:** Mínimo 15 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Conforme lo anterior, se estima que el valor mensual a cancelar a título de honorarios con ocasión a la ejecución de actividades inherentes al contrato a celebrar asciende a la suma de \$ 3.000.000, cifra que cubre los servicios a prestar por parte contratista a razón de las necesidades de la entidad.

### **PERSPECTIVA TECNICA**

**¿Qué clase de estudios se requieren? ¿Cómo estudios técnicos o profesionales?**

- R// Titulo de Formación Tecnológica o Técnica o seis (6) semestres de formación universitaria en áreas relacionadas con el objeto del contrato.

**¿Qué clase de conocimientos? ¿No se necesita estudios, por su experiencia o su reconocimiento profesional?**

- R//: Conocimientos en áreas afines a la comunicación social y experiencia en la operación de tráfico, Título de Formación Tecnológica o Técnica o seis (6) semestres de formación universitaria en áreas relacionadas con el objeto del contrato".

**¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va a hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.**

La experiencia con la que debe contar la persona a suscribir el contrato es de mínimo 15 meses relacionada con el objeto del contrato.

El plazo del presente contrato será de 6 meses. El valor total destinado a esta contratación es la suma de: \$ 18.000.000

### **ANALISIS DE RIESGO**

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo "Análisis del Riesgo", que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible, para este tipo de selección.

Elaborado por: Felipe Rincon – Productor Ejecutivo Señal Colombia

Revisó: Luisa María Perdomo – Contratista Señal Colombia